

DISQUISICIÓN ACERCA DEL MARAVEDÍ DE PLATA Y DEL DINERO DE VELLÓN DE LOS SIGLOS XIII Y XIV

por
Joaquín ESPÍN RAEL.

*Publicado en Anales del Centro de Cultura Valenciana, pags. 28 a 31.-
Valencia 1945*

Como adición a los comentarios sobre la moneda castellana que antecede al **traslado del Privilegio para acuñar moneda dado a Lorca en 1297**, publicado por mí, son las siguientes líneas en que por examen de las monedas y texto del mentado privilegio, procuro fijar el valor y correspondencia de dos tipos los más comunes y fundamentales, en la frondosa variedad de la numismática medieval; el maravedí de plata y el dinero de vellón, unidades a las que en los documentos sólo se les nombra, **maravedí y dinero**, monedas imaginarias, antes del reinado de Alfonso XI, cuyos divisores existían en forma de medio maravedí - la moneda de plata de Alfonso X con seis líneas de inscripción de peso de 150 centígramos o poco más - y el medio dinero; hasta que en el reinado del Justiciero aparece la pieza del maravedí de plata, que poco después se llamó maravedí real o sólo real, y el dinero entero, cual son las monedas números 5 y 11 de la lámina 6, de la obra de Heiss, **Monedas Hispano-cristianas**.

Es el primero el maravedí de plata entonces por primera vez acuñado, pasando de imaginario a real; el segundo, el dinero de vellón, del que diez de ellos componían el referido maravedí de plata. No tengo duda que ni el maravedí ni el dinero, décima del anterior, fueron piezas con existencia real en Castilla antes de Alfonso XI aunque sus nombres indicaban la unidad monetaria legal en plata y vellón. Intentaré demostrarlo según ha llegado a mi convencimiento.

Pesadas diferentes monedas de vellón de las atribuidas a Fernando IV, así como otras análogas desde Fernando III hasta Enrique II, todas pesan por termino medio 15 gramos - unos 75 centígramos - y como las ocho onzas tienen 4608 gramos, resultan ser estas monedas de **medio dinero**; pues saldrían del marco a este tenor unas 307 y como en el privilegio referido de Lorca, se establece que había de sacarse normalmente de él 22 sueldos, o sean 176 dineros, algo más de la mitad de las 307 piezas calculadas.

Téngase en cuenta que se daba en este ordenamiento un permiso para sacar de las ocho onzas de pasta, desde diecinueve sueldos en dineros de vellón hasta veinticinco, amplio margen en verdad, incomprensible ahora, pero que dada la ética de los antiguos, la ausencia de formalidades y requisitos burocráticos de entonces y, sobre todo, los deficientes medios mecánicos de que se disponía, era lógica y explicable tal libertad, que después se traducía, cuando se abusaba, en depreciación de la moneda. De manera que lo mismo podía producir el marco legalmente 152 dineros que 200, dándose ambos resultados como buenos.

Nótese que los 152 dineros, que se permitían como minimum, hacen 304 medios dineros, casi matemáticamente las 307 monedas de 15 gramos que calculo saldrían según el peso de las varias por mí examinadas, correspondientes a los reinados referidos antes, lo que demuestra que, en general, no se abusó en las zecas reales de la libertad que se concedía a los monederos, maestros y alcaldes de ellas.

Así es que las monedas de vellón de 17 mm. De diametro y peso de 75 centígramos, acuñadas desde mediados del XIII a igual época poco más del XIV, son ciertamente medios dineros o piezas de tres meajas. En tiempo de Alfonso XI, al mismo tiempo que aparece el maravedí de plata - las monedas de plata primeras que acuña

Alfonso X, de seis gramos de peso, eran doble maravedís que desmonetizó pronto y los sustituyó por la de medio - que después consolidó D. Pedro, con igual talla con el nombre de real, aparece también la pieza de un dinero de vellón de doble peso que los dinerrillos anteriores, o sean 150 centígramos, diez de los cuales formaban el maravedí y ocho el sueldo. Como se ve coincide su talla con la asignada al marco en el privilegio de Lorca, aunque no se puede exigir exactitud con una libertad de siete sueldos, o sean 56 dineros, que legalmente se podían sacar o dejar de sacar del marco. Normalmente, con arreglo al termino medio del ordenamiento, habían de salir del marco 176 dineros o 22 sueldos, como se vió arriba y pesar cada dinero poco más de 26 gramos - no se encuentran hasta Alfonso XI dineros de este peso - o unos 13 gramos el medio dinero, como pesan los conocidos anteriores.

El maravedí de plata es, sin duda, el que desde D. Pedro I se denominó real de plata, porque entonces definitivamente, el imaginario maravedí se hizo moneda efectiva y **real**. ¿Será este el origen de su denominación? ¿Cual otro, que con mayor lógica se pueda aceptar?